

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 458 -2024-GRL-GR.

Belén, 24 de setiembre del 2024



Visto, el Oficio N° 796-2024-GRL-GR, de fecha 24 de setiembre de 2024, suscrito por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto, quien solicita la **modificación del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2024-GR-GR**, de fecha 18 de enero de 2024, que designa la Comisión Permanente para Procesos de Selección de Contratos Administrativos de Servicios – CAS, para el Año Fiscal 2024; en el **extremo de integrar en la misma a los representantes de los titulares y alerno cuya propuesta de la Comisión Permanente para Procesos de Selección de Contratos Administrativos de Servicios – CAS para el Año 2024;** y,

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, el cual reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2024-GRL-GR, de fecha 18 de enero de 2024, se resuelve en el **Artículo 1°.- DESIGNAR**, a la Comisión Permanente para Procesos de Selección de Contratos Administrativos de Servicios – CAS, para el Año Fiscal 2024, la misma que estará conformado por los siguientes miembros:

- |   |             |
|---|-------------|
| - Gerente Regional de Administración                | Presidente. |
| - Gerente Regional de Recursos Humanos              | Secretario. |
| - Jefe de la Oficina solicitante o su representante | Miembro.    |



Que, mediante Oficio N° 796-2024-GRL-GGR, de fecha 25 de setiembre de 2024, suscrito por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto, remite el **Informe N° 093-2024-GRL-GGR-GRRRH**, de fecha 23 de diciembre de 2024, suscrito por el Gerente Regional de Recursos Humanos, donde manifiesta, que se ha omitido incorporar en la respectiva resolución a los **MIEMBROS SUPLENTE**s no mencionados como **Representantes de los mismos en caso de ausencia**, pudiendo ser el **Gerente Regional de Desarrollo Económico o el Gerente Regional de Desarrollo Social y el Representante del Área Usuario**, omisión que debe ser integrada en atención a las formalidades de ley;



Que, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil a través del **Informe Técnico N°1143-2018-SERVIR/GPGSC** precisó respecto al proceso de selección bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, lo siguiente: “La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces debería organizarse a través de comisiones para llevar a cabo los procesos de selección de personal. Esta comisión de preferencia puede estar conformada por representantes del área usuaria, Oficina de Recursos Humanos y otros que crea conveniente la entidad; debiendo establecerse mediante una regulación interna, las reglas de dicha conformación, las cuales deberán invocarse en las bases del concurso. Asimismo, debemos indicar que, si bien la normatividad del régimen CAS establece que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, será la encargada de llevar a cabo el proceso de selección, ello no significa que el jefe o responsable de esta área sea necesariamente quien deba participar en la referida comisión, dado que puede participar un representante de la referida oficina”;

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 458 -2024-GRL-GR.

Belén, 24 de setiembre del 2024



Que, en atención a lo expuesto y, conforme a lo advertido por la Gerencia Regional de Recursos Humanos, **resulta pertinente modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2024-GRL-GR de fecha 18 de enero de 2024**, debiendo integrar en la misma a los representantes de los Titulares y Alternos cuya propuesta de la Comisión Permanente para Procesos de Selección de Contratos Administrativos de Servicios - CAS para el Año Fiscal 2024, estaría conformado de la siguiente manera:

### MIEMBROS TITULARES:

- 
- 
- Gerencia Regional de Administración.  
CPC. Lucio Ayambo Catashunga. **Presidente.**  
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Contabilidad.
  - Gerencia Regional de Recursos Humanos.  
Abg. Reny Gary Vela Santana. **Secretario.**  
Gerente Regional de Recursos Humanos.
  - Representante de la oficina solicitante, que presente el mayor número de plazas que se someterá a concurso. **Miembro.**

### MIEMBROS ALTERNOS:

- 
- 
- Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.  
Abg. Dadky Julio Pérez Panduro. **Suplente 1.**
  - Representante de la Gerencia Regional de Recursos Humanos. **Suplente 2.**

Que, cabe señalar que, ante una eventual causal de abstención u otra situación justificada por parte de algún miembro titular, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica representada por el Abg. Dadky Julio Pérez Panduro y/o un representante de la Gerencia Regional de Recursos Humanos actuarán como miembro alterno y/o suplente, lo que permitirá garantizar que el proceso de selección no tenga eventuales trastornos administrativos por su falta de previsión;

En mérito a los argumentos expuestos, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, considera **procedente a la modificación del Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2024-GRLGR, de fecha 18 de enero de 2024**, al haberse cumplido conforme a lo establecido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil a través del **Informe Técnico N°1143-2018-SERVIR/GPGSC**, precisó respecto al proceso de selección bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057a la norma citada, resultando necesario que el Gobernador Regional, como Titular de la Entidad, proceda a su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando con las **visaciones** de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Recursos Humanos, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022;

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 458 -2024-GRL-GR.

Belén, 24 de setiembre del 2024

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la modificación del Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2024-GRL-GR, de fecha 18 de enero de 2024, en el extremo siguiente:



“Artículo 1°.- DESIGNAR, a la Comisión Permanente para Procesos de Selección de Contratos Administrativos de Servicios – CAS, para el Año Fiscal 2024, la misma que estará conformado por los siguientes miembros:

**MIEMBROS TITULARES:**

- Gerencia Regional de Administración.  
CPC. Lucio Ayambo Catashunga. Presidente.  
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Contabilidad.
- Gerencia Regional de Recursos Humanos.  
Abg. Reny Gary Vela Santana. Secretario.  
Gerente Regional de Recursos Humanos.
- Representante de la oficina solicitante, que presente el mayor número de plazas que se someterá a concurso. Miembro.



**MIEMBROS ALTERNOS:**

- Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.  
Abg. Dadky Julio Pérez Panduro. Suplente 1.
- Representante de la Gerencia Regional de Recursos Humanos. Suplente 2”.



**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Loreto.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión designada, y a las instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge Rene Chavez Silvano  
Governador Regional

